

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca o signo invocado: Registro de marca comunitaria nº 8.549.172 de la marca denominativa «BLUE» para, entre otros, servicios de la clase 35; registro de marca comunitaria nº 2.065.621 de la marca denominativa «BLUE BBVA» para, entre otros, servicios de las clases 35 y 36; registro de marca comunitaria nº 2.277.291 de la marca denominativa «TARJETA BLUE BBVA» para, entre otros, servicios de la clase 36

Resolución de la División de Oposición: Desestimación de la oposición en su totalidad

Resolución de la Sala de Recurso: Estimación del recurso y denegación de la solicitud para todos los servicios de las clases 35 y 36

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009 del Consejo.

Recurso interpuesto el 20 de agosto de 2012 — American Express Marketing & Development/OAMI (EUROPE IP ZONE)

(Asunto T-369/12)

(2012/C 319/24)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: American Express Marketing & Development Corp. (Nueva York, Estados Unidos) (representantes: V. Spitz, A. Gaul, T. Golda y S. Kirschstein-Freund, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 12 de junio de 2012 en el asunto R 1451/2011-2.
- Con carácter subsidiario, modifique la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 12 de junio de 2012 en el asunto R 1451/2011-2, y declare fundado el recurso.
- Condene a la demandada al pago de las costas correspondientes al procedimiento ante la Sala de Recurso y al procedimiento ante el Tribunal General.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa «EUROPE IP ZONE» para servicios de la clase 42 — Solicitud de marca comunitaria nº 9.488.032

Resolución del examinador: Desestimación de la solicitud de marca comunitaria

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) nº 207/2009 del Consejo.

Recurso interpuesto el 20 de agosto de 2012 — American Express Marketing & Development/OAMI (IP ZONE EUROPE)

(Asunto T-370/12)

(2012/C 319/25)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: American Express Marketing & Development Corp. (Nueva York, Estados Unidos) (representantes: V. Spitz, A. Gaul, T. Golda y S. Kirschstein-Freund, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule de resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 12 de junio de 2012 en el asunto R 1452/2011-2.
- Con carácter subsidiario, modifique la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 12 de junio de 2012 en el asunto R 1452/2011-2, y declare fundado el recurso.
- Condene a la demandada al pago de las costas correspondientes al procedimiento ante la Sala de Recurso y al procedimiento ante el Tribunal General.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa «IP ZONE EUROPE» para servicios de la clase 42 — Solicitud de marca comunitaria nº 9.488.057